JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 694

RAD. 2021-00246-00

Teniendo en cuenta lo manifestado y deprecado por el Apoderado actor en el anterior escrito, el despacho RESUELVE:

Indicar al petente que en el caso concreto ya se le dio tramite a su solicitud de medida cautelar, la cual le fue resuelta mediante proveído del veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)[1], donde se le explicaron las razones por las cuales la misma no era procedente, debiéndose por ende atenerse a lo allí expuesto.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

[1] Fol. 41